I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000019

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos, 20 ENE 2016

VISTOS:

La providencia alcaldicia N° 100/2891/2015, El memorándum Nº 1000/572/2015 de la Direccion Jurídica; el decreto exento N° 202/1750/2009, lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/1750/2009, se aprobó el Convenio de fecha 16 de noviembre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Río Magdalena Nº 540, Villa México Comuna de Cerrillos**, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 104 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor y 64 niños/as nivel medio.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

DECRETO:

1. Apruébase el contrato de trabajo celebrado con fecha 9 de Diciembre de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **LAURA ERNESTINA RIQUELME MUÑOZ,** cédula de identidad N° [redacted], para que realice la función de Técnico en Párvulo en Sala Cuna y Jardín Infantil "Río Magdalena" de la comuna de Cerrillos, de la Región Metropolitana.

2. En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma mensual de $ 361.725.- (Trescientos sesenta y un mil setecientos veinticinco pesos), brutos.

3. La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

4. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 04 de Noviembre de 2015 hasta el 29 de Febrero de 2016.

5. Las funciones para las que se contrata a la Sra. **LAURA ERNESTINA RIQUELME MUÑOZ,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos o en el funcionario que el determine.

6. Déjase establecido que los antecedentes personales de la Srta. **LAURA ERNESTINA RIQUELME MUÑOZ**, se encuentran adjuntos y forman parte integrante del presente decreto para su registro en Contraloría General de la República

7. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a la cuenta 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI."

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000019

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCh/FCQ/mpt.

Distribución:
Contraloría General de la República
Sala Cuna y Jardín Infantil "Río Magdalena"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesada
Secretaría Municipal
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 09 de Diciembre del 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **LAURA RIQUELME MUÑOZ** Técnico en atención de Párvulos, cédula de identidad Nº [ ], domiciliada en [ ] teléfono [ ], han convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en ORD. N°500/1569/2015, Providencia N°103/3702/2015, y Providencia N° 103/5016/2015 don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **LAURA RIQUELME MUÑOZ** para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos, en Sala Cuna y Jardín Infantil Rio Magdalena, de la comuna de Cerrillos.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán desde el 04 de Noviembre de 2015 al 29 de Febrero de 2016.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **LAURA RIQUELME MUÑOZ** la suma mensual de $ 361.725.- (trescientos sesenta y un mil setecientos veinticinco pesos) brutos.

CUARTO: La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará las retenciones legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **LAURA RIQUELME MUÑOZ** estarán a cargo del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto en el funcionario que ella determine.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho a destinar a la funcionaria a cualquier sala cuna, según las necesidades y requerimientos de esta, previo informe del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **LAURA RIQUELME MUÑOZ** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

LAURA RIQUELME MUÑOZ
C.I N°

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

20/01/2016

JPCV